



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato Prestaciones
Angie Madariaga Cuellar
Funcionaria O.P.D.

Vallenar 06 SEP 2011

Decreto Exento N° 4611/

Vistos:

- 1.- El Decreto N° 1587 de Fecha 31 de Marzo del año 2011 que Aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Vallenar y el Ministerio del Interior "Programa CONACE" Previene 2011; la Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Coordinadora PROGRAMA Conace- Previene en la Comuna en la Municipalidad de Vallenar dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario (Ord. N° 1134).
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Angie Andrea Madariaga Cuellar Rut N° 16.441.962-2.**
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Angie Andrea Madariaga Cuellar** un honorario total mensual de \$ 961.299.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a Cuentas Complementarias 144-05-01-131 Ministerio del Interior CONACE Fondo del Previene (Cuentas Complementarias).
- 4.- El presente Contrato será desde el 23 de Agosto del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/cgtt.-

**REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA**

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a - 5 SET. 2011 2011 ante la **Secretaria Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don **Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Angie Andrea Madariaga Cuellar** Rut N° 16.441.962-2, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Angie Andrea Madariaga Cuellar**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Angie Andrea Madariaga Cuellar** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Coordinadora PROGRAMA Conace- Previene en la Comuna en la Municipalidad de Vallenar dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario

TERCERO: El presente Contrato será desde el 23 de Agosto del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Angie Andrea Madariaga Cuellar** un honorario total mensual de \$961.299.- **Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será por un total de 44 horas y de acuerdo al cumplimiento de los objetivos, previa certificación del trabajo realizando será informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Contrato Prestaciones
Angie Madariaga Cuellar
Funcionaria O.P.D.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

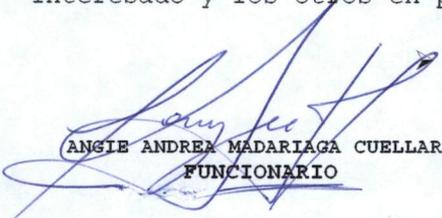
OCTAVO: Tendrá derecho a 02 Días de Permiso Administrativo **siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior** y derecho a presentar Licencias Medicas.

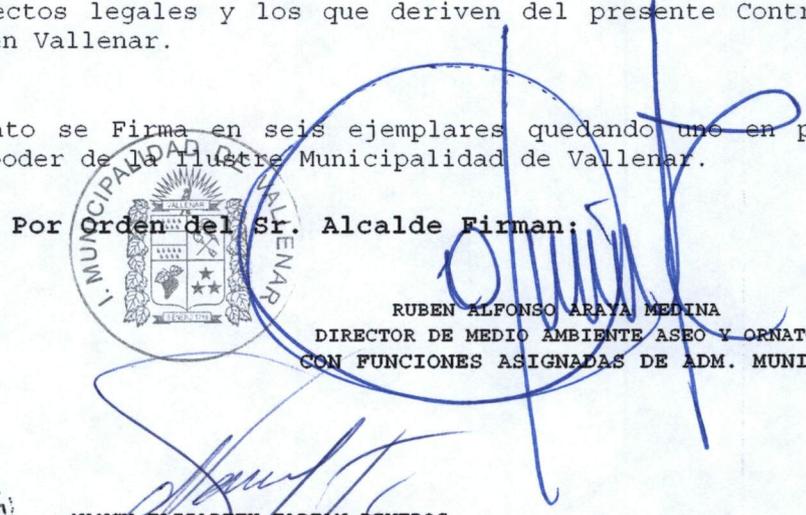
Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilada a Grado 18° EMS.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


ANGIE ANDREA MADARIAGA CUELLAR
FUNCIONARIO


RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL


NANCY ELIZABETH FARBAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



- RAAM/NEFR/HHAP/HECF/cgtt.-

Departamento de Personal.-
meqt.-